

	HOSPITAL MARIO CORREA RENGIFO E.S.E INVITACIÓN A PROPUESTA CONTRATACIÓN POR SOLICITUD DE OFERTA DE MÍNIMA CUANTÍA	Código: GECO-F-024-05
		Vigencia: Julio 2022
		Versión: 06
		Página: 1 de 9

Fecha:	08 DE SEPTIEMBRE DE 2022
Proceso No.	OCA-S2-002-2022
Proponente:	A QUIEN INTERESE
Dirección	N/A
Ciudad	N/A
Teléfonos:	N/A
Fax:	N/A
E-mail:	N/A

PROCESO DE CONTRATACIÓN POR SOLICITUD DE OFERTA DE MÍNIMA CUANTÍA

Que en atención al artículo 14 del Acuerdo 013 del 18 de mayo de 2021, "por medio del cual se actualiza y modifica el estatuto de contratación del Hospital Departamental Mario Correa Rengifo Empresa Social Del Estado" señala: Artículo 14. CUANTÍA DE LOS CONTRATOS. Numeral 1.- MÍNIMA CUANTÍA. Cuando el valor de los bienes o servicios que se requieren adquirir sea igual o inferior a trescientos (300) salarios mínimos legales mensuales vigentes.

Que a la Resolución N° 317 del 9 de junio de 2021, "Por la cual se adopta el Manual de Contratación del Hospital Departamental Mario Correa Rengifo E.S.E", señala: DE LAS MODALIDADES DE SELECCIÓN. De acuerdo con las normas del presente Manual, el Hospital para contratar utilizará una de las siguientes Modalidades de Contratación: Mínima, Menor y mayor cuantía, cada una con su respectivo procedimiento.

INFORMACIÓN GENERAL

Objeto:	Compra de nueve (9) equipos celulares cuyas características sean de 32gb + 1 Ram, de acuerdo con el anexo No.1
Descripción del Servicio (Actividades contratar)	La Empresa Social del Estado Hospital Departamental Mario Correa Rengifo presta servicios de salud de Mediana Complejidad debidamente habilitadas. Como entidad del sistema General de Seguridad Social en Salud, debe garantizar la función social del Estado, de manera eficiente en la prestación permanente y oportuna de los servicios que le competen, lo cual sólo se puede lograr si se cumple con la normatividad y estándares de calidad exigidos constituyendo una garantía para la adecuada prestación de los mismos, escenario que obliga a disponer de insumos suficientes que le permita cumplir las competencias de orden misional en lo pertinente al cumplimiento del objeto de la institución. Para dar cumplimiento al objeto social de la entidad y suplir los requerimientos de la normatividad vigente para la prestación integral de los servicios el hospital requiere comprar Compra de nueve (9) equipos celulares cuyas características sean de 32gb + 1 Ram.
Lugar de Ejecución:	Hospital Departamental Mario Correa Rengifo ESE, Calle 2A Oeste #76-35/ PBX 318-0020
Plazo de Ejecución	Desde la firma del Acta de Inicio, hasta el 31 de Septiembre de 2022
Valor del Contrato	Dos millones trescientos setenta mil pesos mcte \$2.370.000
Presupuesto Oficial (CDP)	No. 591 del 1 de septiembre de 2022

CRONOGRAMA DEL PROCESO

fecha de Apertura y publicación del proceso:	08 de septiembre de 2022
Plazo para presentar observaciones y solicitudes de aclaración:	A partir de la apertura del proceso hasta las 1:00 PM del día 13 de septiembre de 2022. contratación@hospitalmariocorrea.gov.co
Plazo para responder observaciones:	14 de septiembre de 2022, Hora 2:00 pm
Plazo para expedir adendas:	15 de septiembre de 2022, Hora 2:00 pm

	HOSPITAL MARIO CORREA RENGIFO E.S.E INVITACIÓN A PROPUESTA CONTRATACIÓN POR SOLICITUD DE OFERTA DE MÍNIMA CUANTÍA	Código: GECO-F-024-05
		Vigencia: Julio 2022
		Versión: 06
		Página: 2 de 9

Fecha, Hora y Lugar de entrega de oferta:	Desde su publicación hasta las 3:30 p.m. del día 15 de septiembre de 2022, calle 2A Oeste #76-35 Hospital Departamental Mario Correa Rengifo E.S.E., Ventanilla Única
Fecha de Evaluación:	16 de septiembre de 2022.
Fecha probable de suscripción del contrato:	16 de septiembre de 2022, calle 2A Oeste #76-35 Hospital Departamental Mario Correa Rengifo E.S.E

CRITERIOS DE SELECCIÓN.

Para adjudicar, el Hospital Departamental Mario Correa Rengifo E.S.E. Tendrá en cuenta que el proponente acepte el presupuesto designado y cumpla con las especificaciones técnicas. El Hospital contará con el plazo establecido en el cronograma para realizar la evaluación de las ofertas presentadas, en lo que tiene que ver con las especificaciones del objeto a contratar, los cuales deberán cumplir según especificaciones y características técnicas establecidas.

REQUISITOS HABILITANTES PARA LA PRESENTACION DE LAS OFERTAS.

REQUISITOS HABILITANTES

El HOSPITAL, hará los estudios correspondientes del caso y el análisis comparativo de las propuestas, teniendo en cuenta para ello los criterios de selección objetiva establecidos en la invitación a propuesta.

En esta etapa se realizará la verificación del cumplimiento de los requisitos y documentos jurídicos, técnicos requeridos, así:

VARIABLES DE ADMISIBILIDAD (HABILITADO / NO HABILITADO): Serán tenidos en cuenta los oferentes que cumplan con lo siguiente:

CRITERIOS	VERIFICACIÓN
Requisitos habilitantes jurídicos	Habilitado /No habilitado
Condiciones de experiencia	Habilitado /No habilitado
Condiciones técnicas	Habilitado/No habilitado

1. ASPECTOS JURÍDICO (HABILITADO / NO HABILITADO)

Se verificará el cumplimiento de los requisitos jurídicos establecidos en la Ley y en especial en la invitación. **La evaluación jurídica no genera puntaje alguno, pero es necesaria e indispensable para que la oferta pueda ser considerada en la parte técnica evaluativa y económica.** En tal virtud, la propuesta que no cumpla con los requisitos legales señalados no será evaluada

- Carta de presentación de propuesta debidamente diligenciada donde se indicará el, el valor total de su propuesta (indicando el valor unitario– si aplica IVA)
- Si la propuesta se hace mediante apoderado especial, el poder deberá ser claro y Expreso, y haberse presentado mediante reconocimiento de firma del representante legal de la empresa proponente.
- Certificado de Existencia y Representación Legal de la Cámara de Comercio, debidamente renovado y con una expedición no mayor a un (1) mes a la fecha de presentación de la oferta.
- Autorización para contratar: Si de los documentos aportados se desprende que las facultades del representante legal están restringidas, el proponente deberá adjuntar el certificado de la asamblea, junta directiva o junta de socios, según sea el caso, en donde conste la autorización dada al representante legal para comprometer a la persona jurídica según sus estatutos.
- Si se trata de una persona natural y tiene establecimiento comercial, debe anexar: Certificado de matrícula mercantil debidamente renovada, con fecha de expedición no superior a 30 días, Contados a partir de la fecha de entrega de la oferta.
- Hoja de Vida: Diligenciada en el formato único de hoja de vida establecido por la ley 190 de 1995, 489 y 443 de 1998. Para persona jurídica o natural. Si se trata de proponente plural cada uno de sus

	HOSPITAL MARIO CORREA RENGIFO E.S.E INVITACIÓN A PROPUESTA CONTRATACIÓN POR SOLICITUD DE OFERTA DE MÍNIMA CUANTÍA	Código: GECO-F-024-05
		Vigencia: Julio 2022
		Versión: 06
		Página: 3 de 9

integrantes deberá anexar este requisito. Ver <https://www.funcionpublica.gov.co/descarga-de-formatos>

- Fotocopia cédula de ciudadanía del representante legal, si actúa como persona jurídica o de la persona natural.
- Fotocopia del RUT, debidamente actualizado.
- Manifestación expresa de no encontrarse incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad establecidas en la Constitución Política y Estatuto de Contratación Pública y demás leyes vigentes que regulen la materia.
- Libreta Militar. El proponente (Persona Natural o Representante Legal hombre) deberá allegar con su propuesta, la fotocopia de la libreta militar. Este requisito aplica sólo en caso de hombres menores de 50 años.
- El proponente deberá certificar que está dando cumplimiento con lo establecido en el Artículo 50 de la Ley 789/02 en concordancia con el Artículo 1° de la Ley 828/03, firmada por el revisor fiscal o por el representante legal (solo si por ley no está obligado a tener revisor fiscal), acreditando encontrarse al día en el pago y por el valor establecido en la Ley respecto de todos sus empleados, en cuanto se refiere a aportes en salud, pensiones, cajas de compensación, ARL, ICBF y Sena, según el caso.
- Certificación de antecedentes fiscales del proponente (representante legal y empresa), expedido por la Contraloría Delegada para Investigaciones, Juicios Fiscales y Jurisdicción Coactiva de la Contraloría General de la República. (Ley 60 de 2000 art. 60. Resolución 5149 de 2000 art. 5). no mayor a un (03) meses a la fecha de presentación de la oferta.
- Antecedentes Disciplinarios del Representante Legal y de la Empresa, expedido por la Procuraduría General de la Nación. no mayor a un (03) meses a la fecha de presentación de la oferta.
- **SARLAFT.** El proponente deberá diligenciar el Anexo – Formato - SARLAFT el cual hace parte de los documentos jurídicos habilitantes y aportar los documentos solicitados en el mismo.

DOCUMENTOS MINIMOS REQUERIDOS: Se debe adjuntar la siguiente información: **1.** Estados financieros comparados a ultimo corte contable **2.** Fotocopia del documento de identidad ampliado al 150% **3.** Declaración de renta del último periodo gravable disponible, **4.** Copia del RUT, Cámara de Comercio no mayor a 30 días. La entidad contratante podrá requerir información adicional que considere relevante y necesaria para controlar el riesgo de LA/FT.

- **CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES.** El proponente debe adjunta el certificado de antecedentes judiciales expedidas por la Policía Nacional, en el que conste que el representante legal como la firma proponente no se encuentran sancionados ni reportados. no mayor a un (03) meses a la fecha de presentación de la oferta.
- **CERTIFICADO DE MEDIDAS CORRECTIVAS.** El proponente debe adjunta el certificado de medidas correctivas expedidas por la Policía Nacional, en el que conste que el representante legal como la firma proponente no se encuentran sancionados ni reportados. no mayor a un (03) meses a la fecha de presentación de la oferta.
- **CERTIFICADO DE NO SANCIÓN POR DELITOS SEXUALES.** El proponente debe adjunta el certificado de no sanción por delitos sexuales expedidas por la Policía Nacional, en el que conste que el representante legal como la firma proponente no se encuentran sancionados. No mayor a un (03) meses a la fecha de presentación de la oferta.

2. EXPERIENCIA GENERAL (Habilitado/ No Habilitado)

El proponente persona natural o persona jurídica deberá acreditar que cuenta con un tiempo de constitución de mínimo un (01) año de antelación a la fecha de cierre de la presente convocatoria y no haber sido sancionado o impuesto multas por ninguna entidad dentro del año anterior a la fecha de cierre del presente proceso.

	HOSPITAL MARIO CORREA RENGIFO E.S.E INVITACIÓN A PROPUESTA CONTRATACIÓN POR SOLICITUD DE OFERTA DE MÍNIMA CUANTÍA	Código: GECO-F-024-05
		Vigencia: Julio 2022
		Versión: 06
		Página: 4 de 9

En el caso de los consorcios o uniones temporales, la experiencia general habilitante será la experiencia del representante legal del consorcio o unión temporal, quien deberá acreditar que cuenta con un tiempo de constitución como prestador de servicios de mínimo un (01) años de antelación a la fecha de cierre de la presente convocatoria

1. CONDICIONES TÉCNICAS (HABILITADO/ NO HABILITADO)

Entendida como la descripción de los servicios o suministro que se compromete a prestar o entregar. El futuro proponente deberá entregar al Hospital Departamental Mario Correa Rengifo, una **certificación de compromiso** respecto a lo siguiente:

Reemplazar los equipos móviles descritos en el anexo No. 1 que resulten defectuosos, diferentes o de mala calidad. Igualmente deberá restituir a su costa, sin que implique modificación al plazo de entrega, los bienes, productos o elementos defectuosos o de especificaciones diferentes o inferiores a los requeridos dentro de los 15 días siguientes a la solicitud realizada por el supervisor del contrato.

1.1 Garantía

El futuro proponente, deberá **certificar** que está en la capacidad de ofrecer una garantía mínima de un (1) año respecto a los equipos móviles solicitados en el anexo No. 1. ***Para ello deberá certificar debidamente suscrita por la persona natural o por el representante legal, en caso de tratarse de persona jurídicas o de consorcios o unión temporal, según corresponda***

FACTORES DE EVALUACIÓN

VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES.

La Oficina de Jurídica, estará encargada de verificar el cumplimiento de los requisitos de presentación de las ofertas y de resolver las observaciones que formulen los oferentes, todo dentro de los términos establecidos en el estatuto de contratación y en los Términos de Condiciones y sus Adendas.

Así mismo, verificará el cumplimiento de los requisitos habilitantes exigidos para los oferentes, sujeto a las condiciones dispuestas en el presente Termino de Condiciones.

Una oferta será admisible, y se determinará habilitada, cuando haya sido presentada oportunamente y se encuentre ajustada a la invitación pública. Se considera ajustada a la invitación, y por consiguiente será admisible, la Oferta que cumpla todos y cada uno de los requisitos de: (i) presentación de la Oferta; (ii) habilitantes; (iii) y no se halle comprendida en una o más de las causales de inadmisibilidad que aparezcan en los Términos de Condiciones.

El Hospital Departamental Mario Correa Rengifo E.S.E., para la verificación de los requisitos habilitantes de las ofertas que se presenten dentro de este Proceso de Selección, aplicará lo dispuesto en el estatuto de contratación. De conformidad con lo anterior, podrá requerir documentos para acreditar información precisa y detallada contenida en las ofertas.

El Hospital Departamental Mario Correa Rengifo E.S.E., podrá solicitar a todos o a cualquiera de los oferentes las aclaraciones o informaciones que estime pertinentes, a fin de despejar cualquier punto dudoso, oscuro o equívoco de las ofertas.

Las aclaraciones o explicaciones efectuadas por los oferentes no servirán para mejorar la oferta conforme a los términos de Condiciones. El Hospital Departamental Mario Correa Rengifo E.S.E. tomará de las aclaraciones o explicaciones de los oferentes únicamente los aspectos que satisfagan su interés de aclaración.

FACTORES DE EVALUACIÓN

VARIABLES CALIFICABLES:

Las evaluaciones que presentan puntajes tendrán un total máximo de **1.000** puntos, discriminados así:

Criterio	Descripción	Puntaje máximo asignado
Oferta económica	La oferta económicamente más ventajosa (es decir menor precio siempre y cuando se incluyan la totalidad de los ítem solicitados)	0 a 700 puntos
Oferta técnica	Entendida como la descripción de los servicios o suministro que se compromete a prestar o entregar	0 a 300 puntos
TOTAL		1.000

Los participantes deberán cumplir con todos los criterios de elegibilidad

1. EVALUACIÓN DE LA OFERTA ECONÓMICA (MÁXIMO 700 PUNTOS)

El Hospital Departamental Mario Correa Rengifo E.S.E. a partir del valor de las Ofertas debe asignar máximo 700 puntos acumulables para la ponderación de la oferta económica:

Método
1.- Menor Valor

Consiste en establecer la Oferta de menor valor y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicha Oferta de menor valor, como resultado de aplicar las fórmulas que se indican en seguida. Para la aplicación de este método El Hospital Departamental Mario Correa Rengifo E.S.E., procederá a determinar el menor valor de las Ofertas válidas y se procederá a la ponderación, de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$Puntaje\ i = \left\{ \frac{700 * v_{min}}{v_i} \right.$$

Dónde:
v_{min} = Valor menor de las ofertas
vi = valor sin decimales de cada una de las ofertas *i*
i = Número de oferta

Nota: Inicialmente se rechazarán las propuestas cuyo valor supere el presupuesto oficial.

El proponente deberá tener en cuenta que su oferta la debe realizar en moneda nacional y o pesos colombianos.

El Proponente deberá tener en cuenta que el contrato objeto de esta invitación está sujeto al pago de todos los impuestos y contribuciones, locales y nacionales, legalmente a cargo del contratista, cuando haya lugar. En los precios unitarios se entenderán incluidos dichos impuestos y contribuciones.

2. OFERTA TÉCNICA (MAXIMO 300 PUNTOS)

Se otorgará el mayor puntaje de Trescientos (300) puntos a la oferta mejor estructurada técnicamente de acuerdo con los siguientes criterios:

METODOLOGÍA DE TRABAJO	PUNTAJE 300 PUNTOS
LA OFERTA TÉCNICA 1. EL oferente que garantice los bienes mencionados por un término superior al mínimo requerido por el Hospital en los habilitantes técnicos, se le asignara	300

	HOSPITAL MARIO CORREA RENGIFO E.S.E INVITACIÓN A PROPUESTA CONTRATACIÓN POR SOLICITUD DE OFERTA DE MÍNIMA CUANTÍA	Código: GECO-F-024-05
		Vigencia: Julio 2022
		Versión: 06
		Página: 6 de 9

el puntaje indicado y en la forma establecida en los factores de evaluación así: El oferente que ofrezca 4 meses de garantía adicionales a los mínimos requeridos se otorgara 90 puntos El oferente que ofrezca 8 meses de garantía adicionales a los mínimos requeridos se otorgara 180 puntos El oferente que ofrezca 12 meses de garantía adicionales a los mínimos requeridos se otorgara 300 puntos Con el fin de que se asigne el puntaje indicado, en el párrafo anterior el proponente deberá con su oferta allegar certificación sobre la garantía de calidad adicional ofrecida, debidamente suscrita por la persona natural o por el representante legal, en caso de tratarse de persona jurídicas o de consorcios o unión temporal, según corresponda Nota: la certificación que acredite la garantía de calidad adicional deberá constar, por separado de la mínima requerida.	
LAS CALIFICACIONES OBTENIDAS EN LOS ANTERIORES FACTORES DARÁ COMO RESULTADO EL PUNTAJE TOTAL. El Hospital Departamental Mario Correa Rengifo E.S.E., hará la respectiva comparación de valores y propuestas teniendo en cuenta los criterios enunciados en los presentes Términos de condiciones. Con el fin de facilitar el examen, evaluación, ponderación y comparación de ofertas, el Comité - en cualquiera de las etapas anteriores - y por supuesto con posterioridad al cierre de la convocatoria y antes de la adjudicación, podrá solicitar a los proponentes, las aclaraciones o informaciones que considere necesarias y que no violen o modifiquen las bases de la Invitación ni la igualdad de los proponentes. Las respuestas se deberán enviar por escrito, se limitarán a los puntos solicitados, y en ningún caso la aclaración o información solicitada podrá ser pretexto para alterar o modificar la oferta. ÚNICO PROPONENTE PRESENTADO En el evento de que un solo proponente haya presentado oferta para esta contratación se procederá a la apertura y evaluación de su propuesta, se procederá a validar la ADMISIBILIDAD (Numeral 4.2 Requisitos Habilitantes) y se evaluará el numeral 4.3. VARIABLES CALIFICABLES, respecto al Numeral 4.3.2 Oferta Económica – La propuesta económica no deberá superar el presupuesto oficial. Se le adjudicará el contrato, si la oferta cumple lo establecido con la presente convocatoria CRITERIOS DE DESEMPATE Se entenderá que hay empate entre dos propuestas, cuando presenten un número idéntico en el puntaje final. En el caso en que dos o más propuestas, bajo el anterior criterio, hubieran arrojado un mismo resultado, se aplicarán los siguientes criterios de desempate: En caso de presentarse empate en la calificación, el gerente producto de revisar las propuestas y las evaluaciones, puede señalar criterios objetivos que favorezcan a la Institución y le brinden más garantías y decidir con su criterio el desempate de los proponentes, adjudicando así la propuesta. Si después de revisar las propuestas empatadas, no encuentra el Gerente diferencias que le permitan escoger, y entendiendo que las propuestas que participan del empate cumplen con todos los requisitos exigidos en los términos para garantizar la proveeduría del Objeto de esta contratación de la mejor calidad y en la mejor condición, como criterio para dirimir el empate se recurrirá a los siguientes criterios en su orden: Al proponente que haya acreditado mayor experiencia aceptada en los términos de esta invitación a propuesta contratación por solicitud de oferta de mínima cuantía.	

	HOSPITAL MARIO CORREA RENGIFO E.S.E INVITACIÓN A PROPUESTA CONTRATACIÓN POR SOLICITUD DE OFERTA DE MÍNIMA CUANTÍA	Código: GECO-F-024-05
		Vigencia: Julio 2022
		Versión: 06
		Página: 7 de 9

El proponente que en su oferta certifique que la procedencia de los bienes y/o servicios ofertados es nacional, en cumplimiento a la Ley 816 de 2003 sobre protección a la industria nacional.

Cuando se presente un empate entre una sociedad nacional y una extranjera que no acredite la existencia del convenio de reciprocidad previsto en la Ley, se adjudicará el presente proceso a la sociedad nacional.

Cuando se presente un empate entre una propuesta presentada por un grupo plural de personas naturales y/o jurídicas de origen nacional entre las que se encuentre una o más de origen extranjero que no acrediten la existencia del convenio de reciprocidad, o a quien sea aplicable un tratado o convenio en donde dicho principio se consagre, se adjudicará el presente proceso al proponente conformado por sociedades nacionales.

Cuando se presente un empate entre dos o más propuestas de las que hagan parte personas naturales y/o jurídicas extranjeras, se preferirá la propuesta del grupo cuyos integrantes acrediten todo el cumplimiento del principio de reciprocidad, o para quienes sea aplicable un tratado o convenio en donde dicho principio se consagre.

Constancia de todo lo anterior se dejará en el acta de adjudicación.

ADJUDICACIÓN DEL PROCESO DE INVITACION A PROPUESTA CONTRATACIÓN POR SOLICITUD DE OFERTA DE MÍNIMA CUANTIA.

El Hospital hará adjudicación cuando se presente mínimo un (01) oferente hábil, siempre y cuando esta oferta cumpla con las condiciones señaladas en el Términos de Condiciones, previa evaluación de la misma y sea considerada como favorable y conveniente para la E.S.E.

El acto de adjudicación lo hará el señor Gerente de la E.S.E. HOSPITAL DEPARTAMENTAL MARIO CORREA RENGIFO el cual se entiende efectuado con la formalización de la **minuta contractual**.

Cuando por cualquier circunstancia, las personas interesadas no llenaren los requisitos para participar, o las condiciones exigidas para contratar, es entendido que no adquiere ningún derecho, ni el Hospital asume ninguna responsabilidad.

DECLARATORIA DE DESIERTA

Dentro del mismo plazo señalado para adjudicar el contrato, puede declararse desierto el procedimiento. La declaración se sujeta a las siguientes reglas:

- a) Únicamente procede por motivos o causas que impidan la escogencia objetiva del contratista, tales como la ausencia de proponentes, (cuando falta voluntad de participación) la falta de adecuación de las propuestas a los términos de condiciones, la ausencia de los requisitos señalados a los oferentes para poder participar y, en general, cuando surjan imprevistos técnicos ó financieros que alteren el equilibrio de la propuesta ó lesionen patrimonialmente a la Institución.
- b) La decisión se adoptará en acto administrativo motivado en el que deben consignarse en forma expresa y detallada las razones que han conducido a adoptarla en cumplimiento de lo dispuesto por el Estatuto Interno de Contratación
- c) El acto correspondiente se notifica de acuerdo con lo establecido en el C.P.A.C.A. y se publicará en la Web; es impugnable a través del recurso de reposición.
- d) Si la invitación se declara desierta se dará aplicación al Estatuto Contractual de la Institución.

CAUSALES DE RECHAZO DE PROPUESTA

- 1. Cuando el objeto social del proponente no tenga relación con la naturaleza del objeto a contratar.
- 2. Si la constitución de la sociedad es inferior a la establecida en las presentes condiciones básicas y la vigencia de la sociedad es inferior al término de duración del contrato y un año más.
- 3. Presentar la propuesta económica en una moneda diferente a pesos colombianos.
- 4. Propuesta presentada por proponente que se encuentre dentro de alguna de las inhabilidades e incompatibilidades prevista en la Ley 80 de 1993.
- 5. Propuesta presentada por proponente que se encuentre incurso en proceso fiscal que le impida contratar con la administración pública.

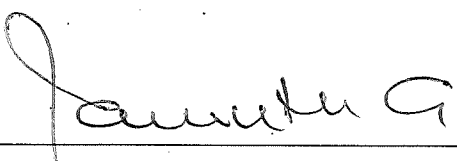
	HOSPITAL MARIO CORREA RENGIFO E.S.E INVITACIÓN A PROPUESTA CONTRATACIÓN POR SOLICITUD DE OFERTA DE MÍNIMA CUANTÍA	Código: GECO-F-024-05
		Vigencia: Julio 2022
		Versión: 06
		Página: 8 de 9

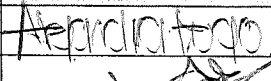
6. Entregar la propuesta en lugar día y hora diferente a las establecidas en las presentes condiciones.
7. No acogerse a la forma de pago establecida en los términos de referencia.
8. Cuando la propuesta este condicionada para la adjudicación.
9. Cuando se presenten ofertas parciales, es decir cuando no se presente oferta para la totalidad del servicio, suministro o compra a contratar.
10. Cuando las ofertas no cumplan con las condiciones técnicas estipuladas en la invitación a propuesta y sus anexos complementarios.
11. NO subsanar dentro del término requerido.

CONDICIONES CONTRACTUALES	
Obligaciones Generales	- Cumplir con la entrega de los equipos celulares al hospital dentro del plazo mínimo requerido para ello. - Garantizar al HOSPITAL que los equipos cumplen con las condiciones técnicas y especificas del anexo No. 1 y en el evento de presentar imperfectos u/o situaciones generadas por mala calidad deben ser reemplazados sin que implique modificación al presupuesto designado.
Obligaciones Específicas	- Garantizar que los equipos móviles sean de buena calidad y cumplan con las normas vigentes. - Garantizar la existencia, disponibilidad y entrega oportuna y completa de los equipos requeridos. - Efectuar la entrega de los equipos moviles, cumpliendo con el objeto del presente Contrato de conformidad con la oferta presentada, la Invitación a Propuesta de la Contratación, documentos que hacen parte integral de este documento y con base en las características y condiciones propias del objeto contratado, en las cantidades contratadas. - Cualquier cambio en las condiciones técnicas que surjan durante el término de ejecución del contrato, deberá hacerse por mutuo acuerdo, previa solicitud escrita plenamente justificada por cualquiera de las partes. - Cumplir con el pago de Seguridad Social integral (Salud, Pensión, ARL), así como aportes parafiscales (Caja de Compensación Familiar, SENA e ICBF). El no cumplimiento de esta obligación será causal de incumplimiento del contrato, sometiéndose el PROVEEDOR a la aplicación de las sanciones previstas en la ley. - Cumplir con las demás instrucciones que le sean impartidas por el supervisor del contrato, que se deriven o tengan relación con la naturaleza del contrato. - Las demás obligaciones inherentes a la naturaleza y objeto del contrato.
Forma de Pago	EL CONTRATANTE pagará al CONTRATISTA, de la siguiente manera: cancelará dentro de los quince (15) días posteriores a la presentación y aceptación de las respectivas facturas, previa constancia de cumplimiento realizada por el supervisor, y demás trámites administrativos a que haya lugar. Parágrafo primero: El CONTRATISTA presentará la factura últimos cinco (5) días del mes de la prestación del servicio, la factura deberá estar acompañada del acta de supervisión, listado de actividades realizadas, pago de los aportes al sistema de Seguridad social Integral al que haya lugar (Planilla de salud, pensión, ARL); Parágrafo segundo: EL CONTRATISTA sólo tiene derecho a los emolumentos expresamente pactados en esta cláusula, por lo tanto, no podrá reclamar el pago de otros por este concepto.
Impuestos de Ley:	El oferente que obtenga la adjudicación del contrato deberá cancelar y aceptar las retenciones e impuestos de ley según el caso que aplique y sobre el valor del contrato adjudicado.
Clausulas Exorbitantes	En materia contractual la Empresa Social del Estado se regirá por las normas del derecho privado, sujetándose a la jurisdicción ordinaria conforme a las normas sobre la materia. Sin embargo, la Empresa Social del Estado podrá discrecionalmente utilizar cláusulas exorbitantes (excepcionales) previstas en el Estatuto General de la Contratación de la Administración Pública.

	HOSPITAL MARIO CORREA RENGIFO E.S.E INVITACIÓN A PROPUESTA CONTRATACIÓN POR SOLICITUD DE OFERTA DE MÍNIMA CUANTÍA	Código: GECO-F-024-05
		Vigencia: Julio 2022
		Versión: 06
		Página: 9 de 9

	Clase de Póliza solicitada:	MARQUE (X)	PORCENTAJE	VIGENCIA
Garantía única	Buen manejo y correcta inversión del anticipo			
	Cumplimiento			
	Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales.			
	Estabilidad y calidad de la obra			
	Calidad y correcto funcionamiento de los bienes y equipos suministrados			
	Calidad del servicio			
	Responsabilidad Civil Extracontractual			
	Responsabilidad Profesional Medica - Clínicas y Hospitales			
	Otro, ¿cuál?			
	Exonerado, conforme al Art. 44 del Acuerdo 013 del 18 de mayo de 2021 "por medio del cual se actualiza y modifica el estatuto de contratación del Hospital Departamental Mario Correa Rengifo Empresa Social Del Estado"	X		

INVITA:	
FIRMA	
NOMBRE	LUZ YAMILETH GARZON SANCHEZ
CARGO	GERENTE
FIRMA	
NOMBRE	CARLOS ALBERTO CARDONA
CARGO	Jefe de Financiero

	NOMBRE	FIRMA
Vo.Bo CONTRATACIÓN	Alejandra Lugo Martinez	
Vo.Bo AUDITORIA	Joab Felipe Melo Cardona	